



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-27010891-GDEBA-DCYSAMEGP

VISTO el EX-2019-27010891-GDEBA-DCYSAMEGP, por el cual se gestiona la transferencia activa de varios vehículos pertenecientes al patrimonio de este Ministerio, a favor de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se solicita la baja definitiva de varios vehículos automotores que se detallan, los que patrimonialmente pertenecían a la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (EX UEPFP), y que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1100/17 -E- fueron transferidos a este Ministerio, detallándose el Dominio y R.O de cada vehículo;

Que en órdenes 6 y 19 se vinculan las Fichas Estante de dichos vehículos con los datos censales de los mismos y valores patrimoniales;

Que oportunamente la Dirección de Automotores Oficiales, sugiere la baja patrimonial (Cuenta 6.1.0.) y su transferencia a la Secretaría General, dado que por el estado en que se encuentran resulta antieconómico su reparación y han cumplido su vida útil;

Que en atención a lo informado por la Dirección Registro General de Bienes de la Contaduría General de Provincia, mediante IF-2021-07010687-GDEBA-DRGBCGP, en trámite de similar naturaleza al de marras (EX 2018-10808814-GDEBA-DCYSAMEGP), resulta operativo proceder a la transferencia en actividad de los vehículos automotores en cuestión, en virtud de las condiciones que se presenta el sistema patrimonial actual;

Que ante una nueva intervención la citada Dirección de Automotores Oficiales en órdenes 91 y 93, se expide sin formular observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que apruebe la transferencia en actividad de las unidades detalladas, en favor de la Secretaria General, para que posteriormente esa Jurisdicción, determine su destino final, atento a lo normado en el Decreto N° 7700/86, como asimismo señala que una vez dictado el acto administrativo, se deberá coordinar con esa Dirección la entrega o la permanencia en esta jurisdicción, de los vehículos en cuestión, hasta tanto se determine su destino final, según lo normado en el artículo 3° del citado Decreto;

Que dictamina Asesoría General de Gobierno, informando la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y tomando vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Texto Ordenado del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 7764) y en el artículo 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 y lo establecido en el Decreto N° 272/17 E- y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E- Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

R E S U E L V E

;

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia activa a favor de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, de los vehículos cuyos datos censales se detallan a continuación, conforme lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto:

RO	DOMINIO	MARCA	MODELO	VALOR
34506	FKZ 604	Fiat	Duna SDL	\$ 9.500
26696	CAR 756	Citroen	C15D	\$ 14.800
26695	CAR 754	Citroen	C15D	\$ 14.800
23509	VZS 075	Ford	F100	\$ 37.836
30062	EDP 581	Mercedes Benz	180D-Combi	\$ 28.349
34508	FKZ 606	Renault	Megane RT	\$ 13.800
36905	GZM 517	Ford	Fiesta TDCI	\$ 36.000

ARTICULO 2º. Comunicar la presente resolución a la Contaduría General de la Provincia, debiéndose registrar en la próxima actualización, el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

